



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA Y HONESTIDAD DE MORENA

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/13/2024/INC**, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra de "INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO" (*sic*). La magistrada habilitada e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **quince de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

CUADERNO **INCIDENTAL:**
TEEC/JDC/13/2024/INC.

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL, DICTADO EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/13/2024.

MAGISTRADA HABILITADA E INSTRUCTORA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: SHIRLEY YADELI LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Con fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil¹, con el acuerdo de fecha catorce de mayo del año en curso, mediante el cual la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local, turna a su ponencia, el oficio en formato electrónico número CNHJ-SP-789/2024, signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, recibido en la oficialía de partes de este tribunal electoral local a las 9:58 horas del día catorce del mismo mes y año. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada habilitada e instructora del presente asunto, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Cumplimiento y acumulación. Se tiene por presentada a la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, adjuntando a través del correo institucional de este órgano jurisdiccional electoral local, el oficio en formato electrónico número CNHJ-SP-789/2024, signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, datado el trece de mayo del año en curso, constante de dos hojas.

¹ Consultable en el siguiente enlace:

<https://itecc.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Acta-21-2024-administrativa-14-05-2024.pdf>.



Documentación que se acumula a los autos del presente cuaderno incidental para ser tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dando cumplimiento a la vista ordenada mediante acuerdo de fecha nueve de mayo de la presente anualidad.²

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 165 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se procederá a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

TERCERO. Solicitud de fecha y hora de sesión. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de acuerdo plenario recaído al cuaderno incidental identificado con el número TEEC/JDC/13/2024/INC; de conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracción III, 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20 y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de pleno.**

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**

Así lo acordó y firma la magistrada habilitada e instructora Nirian del Rosario Vila Gil, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA E INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX**

² "SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido el término de tres días concedido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro dictado en el expediente número TEEC/JDC/13/2024, y siendo que hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna información al respecto, dese vista por el término legal de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con copia certificada del escrito presentado por Eduardo Jonathan Vela Magaña, datado el ocho de mayo del año en curso, que fue previamente acumulado, así como con copia certificada de este proveído, para que se sirva informar a esta autoridad sobre el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario antes señalado, de conformidad con lo establecido en el artículo 165, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en la inteligencia que de no realizar manifestación alguna en el término concedido para tal efecto, este Tribunal Electoral local, resolverá con los elementos que obren en autos."



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CANTON, CAMPECHE

Con esta fecha (15 de mayo de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.